



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 303-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 1001-2022-MPA-GDUR de fecha 26 de julio de 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la solicitud de aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TMC, EN EL TRAMO DE MÉXICO CUJACA – PINTADO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de Agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 0356-2022-MPA-GDUR/SGEP de fecha 14 de julio de 2022 del Sub Gerente de Estudios y Proyectos y CARTA N° 027-2022-MPA/SGEP/IDGP de fecha 13 de julio de 2022, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TMC, EN EL TRAMO DE MÉXICO CUJACA – PINTADO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto de **S/ 35,141.15 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con 15/100 Soles)** con precios vigentes al mes de julio de 2022, con modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, el mismo que ha sido elaborado y visado por el Ing° Irvin David Granda Pangalima con Reg. CIP N° 227979 Asimismo sugiere la designación como responsable de dicho Perfil al encargado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la entidad edil, en adición a sus funciones.

Que, el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TMC, EN EL TRAMO DE MÉXICO CUJACA – PINTADO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, contiene: CD, Carátula, Índice, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Valor Referencial, Costo Total de la Obra, Analíticos de Obra, Presupuesto-Presupuesto General, Relación de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Calendarios y Cronogramas, Panel Fotográfico, Planos; con un valor referencial total de **S/ 35,141.15 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 303-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de octubre de 2022.

Uno con 15/100 Soles) con precios vigentes al mes de julio de 2022, con modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, con Informe N° 753-2022-MPA-GPP de fecha 18 de octubre de 2022 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003895-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el monto de **35,141.15 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con 15/100 Soles)**, para la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TMC, EN EL TRAMO DE MÉXICO CUJACA – PINTADO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en la Meta: 0040 Construcción y Mantenimiento de Infraestructuras.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través del Informe N° 956-2022-MPA-GAJ de fecha 19 de octubre de 2022, señala que de acuerdo a la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente emitir el acto resolutorio para aprobar el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TMC, EN EL TRAMO DE MÉXICO CUJACA – PINTADO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto de **S/ 35,141.15 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con 15/100 Soles)** con la propuesta señalada para responsable de dicho Perfil.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TMC, EN EL TRAMO DE MÉXICO CUJACA – PINTADO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto de **S/ 35,141.15 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con 15/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Directa.**

ARTÍCULO SEGUNDO : DESIGNAR en adición a sus funciones al encargado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como Responsable de la ejecución de la Actividad denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TMC, EN EL TRAMO DE**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 303-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de octubre de 2022.

MÉXICO CUJACA – PINTADO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216720
GERENTE MUNICIPAL: